BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14748 | Martes 02 de diciembre de 2025 | Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES
Año 2025 - Dec. N° 1442: «Designase, a la señora Jennifer Contardi en el cargo de Secretaria de Coordinación de Gabinete» 2
Año 2025 - Dec. N° 1445: «Designase, al señor Juan Manuel Pavón en el cargo de Ministro de Producción» 2

DECRETO SINTETIZADO
Año 2025 - Dec. N° 1433..... 2

RESOLUCIONES
Agencia de Recaudación de la Provincia de Chubut
Año 2025 - Res. N° 421 y 424..... 3
Instituto Provincial del Agua
Año 2025 - Res. N° 184..... 4
Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson Chubut
Año 2025 - Res. N° 24..... 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Secretaría General de Gobierno
Año 2025 - Res. N° 293..... 6
Secretaría de Bosques
Año 2025 - Res. N° 120..... 5-6
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2025 - Res. N° 651 y 652..... 6

SECCIÓN GENERAL
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 6-15

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: DESIGNESE, A LA SEÑORA JENNIFER CONTARDI EN EL CARGO SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Decreto N° 1442
Rawson, 26 de noviembre de 2025

VISTO:
El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;
Que es necesario designar, a partir de la fecha del presente decreto a la señora Jennifer Contardi en el cargo de Secretaria de Coordinación de Gabinete, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para desempeñarse en dicho cargo;
Que por lo expuesto, deberá dejarse sin efecto la designación de la señora Jennifer Contardi en el cargo de Subsecretaria de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto
Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;
Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la designación de la señora Jennifer Contardi (DNI N° 39.465.275 - Clase 1996), a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno, otorgada por Decreto N° 1571/23.-
Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Jennifer Contardi (DNI N° 39.465.275 - Clase 1996) en el cargo Secretaria de Coordinación de Gabinete.
Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

PODER EJECUTIVO: DESIGNASE, AL SEÑOR JUAN MANUEL PAVÓN EN EL CARGO DE MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Decreto N° 1445
Rawson, 28 de noviembre de 2025

VISTO:
El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;
Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Producción;
Que por tal motivo se considera pertinente designar al señor Juan Manuel Pavón, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo,
Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;
Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Designase, al señor Juan Manuel Pavón (DNI N° 32.232.831) en el cargo de Ministro de Producción, a partir de la fecha del presente decreto.
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1433 **25-11-25**

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco entre el Estado Nacional a través de la Secretaría de Hacienda y la Provincia del Chubut, que se encuentra protocolizado al Tomo: 6, Folio 013 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de noviembre de 2025.

RESOLUCIONES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 421
Rawson, 17 de noviembre de 2025

VISTO:

El comunicado oficial de fecha 16 de noviembre de 2025 de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Provincia de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el comunicado oficial emitido el 16 de noviembre del corriente año por el Servicio Meteorológico Nacional, se declara alerta para la Provincia del Chubut a partir de las 6:00 horas del día 17 de noviembre y durante toda esa jornada, debido a la presencia de vientos del sector oeste con velocidades previstas entre 60 y 90 km/h, con ráfagas que podrían superar los 140 km/h;

Que en razón de ello, la Subsecretaría de Protección Ciudadana dispuso la suspensión de las actividades laborales del personal no esencial, así como de todas aquellas actividades recreativas al aire libre;

Que dicha situación impide el normal cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los agentes de retención y percepción del Impuesto de Sellos, relativas a la presentación de la declaración jurada y el pago correspondientes a la posición 10/2025, cuyo vencimiento operaba el día 17 de noviembre del corriente año;

Que resulta necesario otorgar un plazo adicional a efectos de que los mencionados agentes puedan presentar y pagar la declaraciones juradas referidas, considerándose cumplidas en término hasta el día 18 de noviembre de 2025 inclusive;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal;

Que la Coordinación de Legal y Técnica ha tomado intervención;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérense ingresadas en término las Declaraciones Juradas y los pagos correspondientes al mes de octubre del 2025 de los agentes de retención y percepción del Impuesto de sellos hasta el día 18 de Noviembre del 2025 inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido archívese.

Cra. VERONICA CECILIA NUDELMAN
Coordinadora de Recaudación
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

Resolución N° 424
Rawson, 27 de noviembre de 2025

VISTO:

La Ley XXIV N° 113, artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución N° 011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, el Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 011/11-EC, autorizando a la a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A., la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos vigente es de 56%, y la Tasa Efectiva Mensual correspondiente es de 4,60%;

Que por la Ley XXIV N° 113 se crea la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) continuadora de la Dirección General de Rentas;

Que por ello corresponde establecer la tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse en el 4,60%;

Que en razón de lo expuesto corresponde establecer la Tasa de Interés Mensual mencionada, a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago, en uso de las facultades delegadas a la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica de esta Agencia de Recaudación;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut será del 4,60% mensual.

Artículo 2°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial. –

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut, dese al boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. GUILLERMO A. WILLIAMS
Sub. Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

Cra. VERONICA CECILIA NUDELMAN
Coordinadora de Recaudación
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Resolución N° 184
Rawson, 20 de noviembre de 2025

VISTO:
El expediente N° 480/25-IPA y;
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de los requisitos para la organización de los permisos o concesiones de los usuarios que se abastezcan del sistema de riego actual y a construirse en el futuro, en el ámbito del Valle Inferior del Rio Chubut (V.I.R.CH);

Que conforme Contrato de Concesión del Sistema Público de Riego y Drenaje en Jurisdicción del Valle Inferior del Rio Chubut, entre sus objetivos particulares se encuentra «el empadronamiento exhaustivo de los usuarios que se abastezcan de agua de riego a partir del sistema público de riego»; la organización de los permisos o concesiones de los usuarios que se abastezcan del sistema de riego actual y a construirse en el futuro, en el ámbito del Valle Inferior del Rio Chubut (V.I.R.CH), estableciéndose en la cláusula QUINTA, Punto e) como obligación de la Compañía de Riego del V.I.R.CH: «percibir y transferir al IPA el 50% de los importes correspondientes al canon por uso de agua pública que cada permisionario o concesionario debe abonar, según artículo 24° de la Ley-XVII N° 53 y la normativa vigente (…) y en el Punto r) se obliga a: «mantener actualizado el padrón de regantes, gestionando ante el IPA la regularización de los permisos y/o concesiones de la totalidad de los usuarios que utilicen agua del sistema público y comunitario de riego»;

Que en este orden de ideas la Compañía de Riego del V.I.R.CH es responsable de gestionar ante el Instituto Provincial del Agua (IPA), las solicitudes de permisos o concesiones de aguas públicas de los usuarios empadronados que se encuentren al día con el pago del canon por mantenimiento del sistema de riego y drenaje, correspondiendo al IPA establecer la documentación necesaria a presentar, la cual será remitida digitalmente al correo oficial: gestionhidrica.ipa@gmail.com

Que ha tomado intervención la Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología;

Que ha tomado intervención la Dirección de Legales del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébese los requisitos para la organización de los permisos o concesiones de los usuarios que se abastezcan del sistema de riego actual y a construirse en el futuro, en el ámbito del Valle Inferior del Rio Chubut (V.I.R.CH) obrantes en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

(Ver Anexo)

Ing. ESTEBAN D. PARRA
Administrador General
de Recursos Hídricos
Provincia del Chubut

P: 02-12-25

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON CHUBUT

Resolución N° 24
Rawson, 10 de noviembre de 2025

VISTO: la Resolución N° 22/24-CD y
CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se encuentran vigentes los montos que arancelaron servicios especiales no esenciales que presta esta Institución, y

Que, desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución del visto no han sido ajustada en la misma proporción que los aumentos de precios y de la Tasa de Prevención y Protección de Incendios que financia el servicio;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación específica que establece la misión y función de los Bomberos Voluntarios,

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Prevención y Protección de Incendios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales y socios que estén al día ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que, de acuerdo con el Estatuto Social es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA
RESUELVE:

Artículo 1°: Los servicios especiales no esenciales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y organismos públicos a esta Asociación y que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social, deberán ser abonados por quien los solicite de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2°: Se entiende por servicios especiales no esenciales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo Activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias públicas y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.

Artículo 3°: Los montos de los servicios especiales no esenciales a abonar por los solicitantes serán de acuerdo con el siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. De obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: $15.400,00.

3.1.2 De obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: $ 154,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado se debe abonar nuevamente el arancel 3.1.1.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: $ 15.400,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: $ 154,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección se debe abonar nuevamente el arancel 3.1.1.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de motobomba (Desagote y/o viaje de agua): $ 96.250,00 por hora/viaje.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas

Cada 60 mts2 Cargo fijo (2hs) $ 250.250,00
Hora excedente: $ 84.700,00

3.3.3 Embarcaciones de pesca (flota amarilla)
Cargo Fijo (2hs) $ 250.250,00
Hora excedente: $ 84.700

3.3.4 Servicio prevención por carrera automovilística: $308.000,00 por hora

3.3.5 Servicio por carreras pedestres aranceladas:
Cargo fijo $77.000,00
Servicio por hora $38.500,00

3.3.6 Servicio con escaleras: $ 77.000,00 por hora.

3.3.7 Servicios de asesoramiento y prevención a entidades privadas y particulares: $ 231.000,00 por hora.

3.3.8 Carga de tubos: $ 15.400,00 por tubo.

3.3.9 Lavado y desinfección de galpones particulares

Edif. Hasta 500mts2 Cargo fijo (2hs) $250.250,00
Hora excedente $84.700,00

Edif. Desde 501m2 hasta 1.000m2
Cargo fijo (2hs) $288.750,00
Hora excedente $84.700,00

Edif. Mayores a 1.000m2
Cargo fijo (2hs) $327.250,00
Hora excedente $127.050,00

3.4 Capacitaciones

Básica/RCP Comunidad en Cuartel $ 7.700,00 por persona

Intermedia/RCP fuera del Cuartel $30.800,00 por persona

Las capacitaciones que se realicen fuera del casco urbano además de los aranceles previstos deberán abonar los gastos de movilidad, horas capacitadores y refrigerio del personal.

Artículo 4°: Establézcase que no se realizarán servicios de rescate vehicular en el marco de los servicios especiales arancelados, exceptuándose únicamente aquellos casos en los que la intervención sea requerida como consecuencia de emergencias climáticas o cuando el bien involucrado se encuentre en riesgo inminente de sufrir daños o pérdidas significativas.

En el caso de vehículos afectados en zonas costeras, la intervención del personal bomberil se limitará exclusivamente a remover el vehículo de la situación de emergencia, a los fines de ponerlo a resguardo en una zona segura. Dicha actuación no comprenderá el traslado del vehículo hacia rutas, caminos u otros puntos fuera del área de emergencia, por no constituir una tarea propia del servicio de emergencias brindado por la Asociación de Bomberos Voluntarios.

Artículo 5°: Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el remolque de vehículos.

TRAMITE DE PAGOS

Artículo 6°: Para la realización de los servicios especiales en general, previstos en la presente Resolución, los interesados deberán abonar de forma previa el arancel establecido en la Secretaría Administrativa en horario de oficina, la cual expedirá el recibo oficial correspondiente. Medios de pago: transferencia bancaria, QR y posnet.

Artículo 7°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los socios protectores y activos que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 8°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

ACTUALIZACION ANUAL

Artículo 9°: los montos determinados en la presente Resolución serán actualizados anualmente, con el mismo porcentaje que se establezca al elaborar la actualización anual para la Tasa Prevención y Protección de Incendios.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo, integrantes del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 11°: Publicar en el Boletín Oficial por el tér-

mino de dos (2) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, a la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios y cumplido, archivar.

ANAHI BUSTOS
Presidente
Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 02-12-25 V: 03-12-25

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 593 25-11-25

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural las I Jornadas Chubutenses de Arte, Ciencia e Investigación, que se llevarán a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, entre el día 16 y el día 18 de abril del año 2026.

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 120 25-09-25

Artículo 1°.- Autorizar a la Municipalidad de El Hoyo a realizar el proyecto Dos Miradores en la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, en la zona de Puerto Patriada.

Artículo 2°.- Establecer la ubicación geográfica del Mirador N°1 denominado: Punto Panorámico Valle de El Hoyo, en las coordenadas 42° 06' 27.6" S y 71° 32' 03.8" W; y la ubicación geográfica del Mirador N° 2 denominado: Con Vista Panorámica a Puerto Patriada - Lago Epuyén. en las coordenadas 42° 08' 01.5" S y 71° 31' 53.0" W.

Artículo 3°.- Comunicar al Municipio de El Hoyo las recomendaciones a cumplimentar que deberán tener en cuenta en la concreción del Proyecto, las cuales se ajustarán a los ítems que como anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución no exime a la Municipalidad de El hoyo de cumplir los procedimientos y aprobaciones ante la Secretaría de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- El tratamiento o disposición de los residuos forestales y/o de cualquier otro tipo será responsabilidad de la Municipalidad de El Hoyo, debiendo cumplimentar las prescripciones y plazos que la normativa nacional y provincial vigente establezca.

Artículo 6°.- Se prohíbe la eliminación de residuos forestales a través de quemas en el periodo de veda.

Artículo 7°.- La presente aprobación no exime a la Municipalidad de El Hoyo de obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial o municipal existentes o a dictarse.

Artículo 8°.- Determinar que en caso del incumplimiento a la normativa aplicable en la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, se revocará la autorización conferida de pleno derecho.

Artículo 9°.- El incumplimiento en los procedimientos del manejo de los recursos forestales será motivo de aplicación de las sanciones establecidas en el Decreto N°764/04 y demás normativa vigente.

Artículo 10.- Establecer que la Delegación Forestal de El Hoyo será la encargada de realizar informes de avance del proyecto y los remitirá a la Dirección de Conservación y Gestión de Parques y Reservas.

P: 02-12-25

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 651 25-11-25

Artículo 1°.- Apruébese la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Septiembre del 2025 que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver Anexo)

Res. N° 652 25-11-25

Artículo 1°.- Apruébense las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de Septiembre de 2025, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV forman parte integrante de la presente resolución.

(Ver Anexos)

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650,1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAAVEDRA DANIEL HORACIO DNI

16.364.183 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SAAVEDRA, DANIEL HORACIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000747/2025).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2025.

Dr. MATEO JONATAN GUTIERREZ
Secretario

I: 28-11-25 V: 02-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, Juez subrogante, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ALVAREZ, JOSÉ - UÑATE BERTA LIDIA s/ Sucesión ab-intestato 000628/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2025.

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-11-25 V: 02-12-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALVAREZ MANUEL ANTONIO Y DEL RIO CELIA en los autos caratulados «ALVAREZ MANUEL ANTONIO Y CELIA DEL RIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000487/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 28-11-25 V: 02-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA LOPEZ L.C. 5.535.731 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, JOSEFA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000775/2025).

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2025.

VERA CAMILA ANDREA
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-25 V: 02-12-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSÉ DIEZ en los autos caratulados «DIEZ JOSÉ s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000482/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 28-11-25 V: 02-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENIGNA CECILIA CHAILE (DNI: F2.768.517) para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CHAILE, BENIGNA CECILIA S/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 000778/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

I: 01-12-25 V: 03-12-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA ROBERTS, para que se presenten en los autos:

«ROBERTS ELDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000528/2025), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 01-12-25 V: 03-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELTRAMI COULTHARD ANA BEATRIZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BELTRAMI COULTHARD, ANA BEATRIZ s/ SUCESIÓN (Expte. 993/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 01-12-25 V: 03-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCOS EDUARDO SILLERO DNI 31.645.443 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SILLERO, MARCOS EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000832/2025).

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ANTONIO ROMERO DNI 13.253.283 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROMERO, ROBERTO ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000817/2025).

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMOSO, EDUARDO LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERMOSO ANTONIO LUIS Y HERMOSO EDUARDO LUIS S/ SUCESION (Expte. 003197/2008).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firma

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRA HORTENSIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUERRA, HORTENSIA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 954/ 2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

SOTO GIMENEZ LAURA ANDREA

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SCALONE, JUAN GUSTAVO s s/ Sucesión ab-intestato 000829/ 2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, noviembre de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo la Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROSA, JULIO VÍCTOR s/ Sucesión ab-intestato 000835/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO PIO FUHR, para que se presenten en los autos: «FUHR MARCELO PIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 537/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Jueza Civil y Comercial, Secretaría única, sito en Galina Nº 160, 2do piso de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «BARRIOS, Francisco Esteban c/ QUILATES, Zaila Adelida y Otros s/ Daños y perjuicios» (Expte. N° 30/2024), cita y emplaza a la Sra. Zoila Adelaida QUILALEO (DNI 35.277.767) y al Sr. Pablo Elifonso SANDOBAL (DNI 31.959.179), para que dentro del plazo de CINCO días comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto en los arts. 147 del C.P.C.C.Ch, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a su elección, de esta ciudad.

Puerto Madryn, octubre 20 de 2025.

MARIA LAURA EROLES
Juez Civil y Comercial

I: 02-12-25 V: 03-12-25

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: caratulados «MUÑOZ IBAÑEZ, Gabriel Enrique c/ MARTINEZ, Alexis Fabián s/ Ejecución prendaria (Expte. 615/2025)»; se hace saber mediante edictos, que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca VOLKSWAGEN, dominio AB-682-VW, año 2017, modelo VOYAGE 1.6 MSI, con Numero de Motor: CFZS55921 y Numero de Chasis: 9BWDB45U8JT015561, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. Nº 444.

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizará con base de PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES ($12.000.000,00.-), de contado y al mejor postor.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art Nº 40 de la Ley XXIV Nº 110, Ley de obligaciones tributarias. INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.

EL REMATE: Se efectuará el día de 15 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn 19 de noviembre de 2025.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-12-25 V: 03-12-25

EDICTO LEY 19550
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el día 31 de Marzo de 2025, resulta electo el siguiente Órgano de Administración; Presidente: Lastra, Alberto Encinas, CDI 23-60480233-4, Domicilio Constituido Reconquista 1088 (CABA), Vicepresidente, Ángel Corzo Uceda, CDI 23-60487784-9, Domicilio Constituido Reconquista 1088 (CABA), Director Titular: Sebastián Tabernero, DNI 25682269, Jorge Newbery 3226 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Director Titular: Morán, Ariel Alejandro, DNI 22.502.210, Acceso Norte -KM 45, La Lomada (PILAR, Bs.As), Director Titular: Godoy, Facundo Jorge, DNI 27902880, Marino Casado 3945 (Puer-

to Madryn, Chubut).

Término de Mandato: 31/12/2025.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-12-25

EDICTO LEY 19550
PROEL S.A.
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el día 31 de Marzo de 2025, resulta electo el siguiente Órgano de Administración: Presidente: Lastra, Alberto Encinas, CDI 23-60480233-4, Domicilio Constituido Reconquista 1088 (CABA), Vicepresidente: Ángel Corzo Uceda, CDI 23-60487784-9, Domicilio Constituido Reconquista 1088 (CABA), Director Titular: Sebastián Tabernero, DNI 25682269, Jorge Newbery 3226 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Director Titular: Moran, Ariel Alejandro, DNI 22.502.210, Acceso Norte -KM 45, La Lomada (PILAR, Bs.As), Director Titular: Godoy, Facundo Jorge, DNI 27902880, Marino Casado 3945 (Puerto Madryn, Chubut).

Término de Mandato: 31/12/2025.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 02-12-25

EL CORRECAMINOS S.A.S.
MODIFICACIÓN DE OBJETO
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Por resolución de fecha 08 de Octubre se modifica el Art 3 del Estatuto que queda como sigue:

Artículo 3° - OBJETO SOCIAL. A), Fabricar y comercializar, importar y exportar todo tipo de productos metálicos, plásticos, hormigón y habituales de corralón, ferretería, herramientas, materiales, e insumos y equipamientos de la industria de la construcción, construcción, refacción, reparación y mantenimiento de inmuebles urbanos, rurales e industriales, sean ellos públicos o privados, e inclusive aquellos afectados al régimen de propiedad horizontal. B) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas - industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. C) Explotación comercial del transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, incluyendo el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, la facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general y la dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividad expuesta. D) Participación mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para las actividades relacionadas con su objeto social. La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Podrá asimismo participar en Fideicomisos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

El cargo de GERENTE será ocupado por Eduardo Tomas Williams, nacido el 13 de Septiembre de 1960, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 13.814.871, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-13814871-9, de estado civil casado, comerciante y domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1148 de la ciudad de Trelew y el cargo de Gerente Suplente será ocupado por Mariana Giselle González Olivi, Nacida el 06 de Septiembre de 1979, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.172.376, casada, contador público, domiciliada en Maipú 481 de la ciudad de Trelew, ambos presentes en este acto. El socio, el Gerente y Gerente Suplente declaran no encontrarse incurso en las inhabilitaciones establecidas en el Art. 238 de la ley 24.522, ni en el Art. 264 de la Ley 19.550, ni ser persona políticamente expuesta según disposiciones de la UIF. Asimismo, fija el domicilio social en Belgrano 696 de la ciudad de Trelew.

El término del mandato es por 3 (Tres) ejercicios.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-12-25

EDICTO TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN COMERCIAL
TALLER MECÁNICO «EL LAUCHA» -
DE EUGENIO HERRERAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 11.867, se hace saber que EUGENIO FRUCTUOSO HERRERAS, DNI 10.028.192, con domicilio en TELLO 1486 de la ciudad de Trelew, Chubut, anuncia la transferencia del cien por ciento (100%) de la HABILITACION COMERCIAL del rubro Taller Mecánica Ligera de su propiedad, que gira bajo el nombre de

fantasía ‘‘EL LAUCHA», cito en JOSE HERNANDEZ 280, de la ciudad de Trelew, Chubut, Argentina.

La transferencia se realiza a favor de SEBASTIAN DANIEL SOLLAZZO, DNI 40.384.676, con domicilio en Malacara 239 de Trelew, Chubut.

Para cualquier reclamo u oposición, los acreedores y terceros interesados deberán presentarse en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto, en Escribanía Lizurume, escribana Soledad Ibañez, cita en Paraguay 98, de la ciudad de Trelew, Chubut.

Sebastián Daniel Sollazzo. Cel: 2804 72 9024

SEBASTIAN SUQUIA
Coordinación de Inspección
Municipalidad de Trelew

SEBASTIAN SOLLAZO
DNI: 40.384. 676

I: 28-11-25 V: 04-12-25

DON PABLO S.A.
REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE CAPITAL SOCIAL

DON PABLO S.A, Inscripta en IGJ Nro. 1088 - Folio 113 - Libro I - Sede Social Velero Vesta 1303 - Trelew - Chubut - REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL SOCIAL Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria N° 52 celebrada el 26/07/2025 transcripta en folios 11 a 12 del Libro de Actas de Asamblea N° 02 rubricado el 26/05/2025 por la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, resolvió en forma unánime la reducción de capital voluntaria en los términos del artículo 203 de la Ley 19.550. Dicha reducción obedece a la suma de $ 952.000.000 (pesos novecientos cincuenta y dos millones), y los siguientes parámetros:

Valuación del activo social anterior: 549.238.635,34

Valuación del activo social posterior: 1.061.373.379,82

Valuación del pasivo social anterior: 4.479.994,34

Valuación del pasivo social posterior: 956.315.442,22

Monto del patrimonio neto anterior: 544.758.641,00

Monto del patrimonio neto posterior: -407.241.359,00

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 54 celebrada el 23/09/2025 transcripta a folio 14 del Libro de Actas de Asamblea N° 02 rubricado el 26/05/2025 por la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut se resolvió en forma unánime la aprobación del balance Especial Intermedio de Reducción voluntaria de capital al 31/08/2025 y el informe del auditor referido a la reducción de capital social en los términos del artículo 203 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificaciones.

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.550 a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales las cuales deberán ser presentadas en la sede social.

FABIANA MENEDIN
Presidente
DON PABLO S.A.

I: 26-11-25 V: 02-12-25

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Al Sr/a. MORAGA, Edgar César
B° «47 Viv. - Plan FONAVI - Categoría TM»,
CASA N° 6-(Código 165)
Elizabeth de Evans S/N
9105 - GAIMAN- CHUBUT

Se notifica al Sr. MORAGA, Edgard, César DNI Nº 13.720.646, de la siguiente Resolución, RAWSON, 9 de septiembre de 2025 VISTO: El Expediente Nº 0134/2012- SIPySP/ i.p.v.; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0990/93 - IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 6 del Barrio «47 Viviendas» - Plan FONAVI Categoría TM Código 165, de la Localidad de Gaiman a favor del señor MORAGA, Edgardo César; Que a fojas (22) obra; Relevamiento habitacional de fecha 29; de agosto de 2024;-mediante el cual no pudo ser localizado el señor MORAGA, Edgardo, César observando abandono y deterioro de la unidad, se preguntó a los vecinos aledaños quienes manifiestan que el señor ocupa esporádicamente la vivienda; Que a fojas (26) obra denuncia de la señora FALCON, Wanda Ruth donde manifiesta que la vivienda no se encuentra habitada hace más de tres (3) años; Que mediante Radio Policial de fecha 25 de octubre de 2024 obrante a fojas (36) se informa que no se encontró a persona alguna en la vivienda, se entrevistó a vecinos, quienes manifestaron no ver movimientos en el domicilio e informando que el señor MORAGA, Edgardo César estaría viviendo en las viviendas tuteladas. Seguidamente se dirigieron la unidad Nº5 de las viviendas tuteladas y se entrevistaron con el señor MORAGA quien manifestó: que; se encuentra en dicho lugar al cuidado de su madre; Que a fojas (43). Obra radio policial de fecha 7 de marzo de 2025 donde manifiestan haberse apersonado en varias ocasiones al domicilio sin encontrar moradores. El día 5 de Febrero entrevistaron la señora HUILIPAN, Elsa Iris, domiciliada en el barrio 47 «viviendas» –Plan FONAVI. Categoría; TM» Casa Nº.5, la misma manifiesta que en ese domicilio sabe estar el señor; MORAGA, Edgardo Cesar, pero es probable encontrarlo a altas horas de la noche o en la mañana temprano, pero no es de todos los días, desde ese día se realizaron varias visitas en el domicilio, sin dar con el señor MORAGA o algún morador en el domicilio; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la

Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 22 de noviembre de 2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida al señor MORAGA, Edgardo César, mediante la cual se lo íntima a tomar vista del Expediente y ofrecer pruebas que justifiquen la no ocupación del inmueble, fijada la misma en la puerta del domicilio, por no encontrar moradores en dicha vivienda. Que mediante nota 10881/24 el señor MORAGA presenta descargo notificando que trabaja hasta 19:00 hs, y algunos días después del trabajo cuida a su madre con movilidades reducidas; Que; a fojas (51 a 54) obra relevamiento habitacional de fecha 21 de mayo de 2025 a las 07:49 hs, mediante el cual no pudo ser localizado el señor MORAGA observando abandono y deterioro de la unidad (se adjunta fotos), se preguntó a los vecinos aledaños quiénes manifiestan que no vive nadie; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de tenencia precaria Nº 0990/93 -IPVyDU el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada pon el titular y su grupo familiar; Que por lo expuesto se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad siendo necesario, regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Resolución N° XVI 54/23, se designa en el cargo de Gerente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano a la Arq. Lucia Inés TAYLOR; Que la presente será rectificada por el señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme Resolución N° 73/25; Que por Decreto N° 70/25 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones, que la ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; PÓR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. No hacer lugar al descargo presentado por el señor MORAGA Edgardo César DNI N° 13.720.646, atento a los considerandos antes mencionados. Artículo 2°. Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 0990/93 IPVyDU a favor del señor MORAGA, Edgardo César DNI N° 13.720.646, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 6 del Barrio «47-Viviendas» -Plan FONAVI Código 165 de la localidad de Gaiman por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 3º. En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1º el señor MORAGA, Edgardo César DNI N° 13.720.646 y la señora BARRIOS, Ema Luisa DNI N°17.442.660 quedan impedidos de acceder en el futuro como locatario, adjudicatario y/o beneficiario de operatorias construidas por este Organismo. Artículo 4º. Regístrese, Comuníquese, a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido archívese. RESOLUCION N° 919/25-IPVvDU.- LIT/MD/HAM/svc. Firma Arq. Lucia Inés TAYLOR Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de los tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, 22 de septiembre de 2025
LIT/MD/HAM/svc

Arq. LUCIA INÉS TAYLOR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo, que el Sr. Bernabide Federico Sebastián CUIT 20-35025692-0, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Arroyo Cuevas, en un volumen anual por periodo de riego equivalente a 8.294,40 m3, para utilización de riego de 1 hectárea durante los meses de diciembre a marzo de cada año y sin superar el caudal instantáneo de 0.8 lts./seg.ha, por un periodo de cinco años, en la fracción B que corresponde al 24,26% del predio individualizados como Ejido 24, Circunscripción 4, Sector 3, Chacra 10, Parcela 3, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ «SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRÍCOLA) – BERNABIDE FEDERICO – ESTABLECIMIENTO LAS NUBES, LAS GOLONDRINAS, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 720 AÑO 2025-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Pro-

vincial del Agua, sito en calle José Roger N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 20 NOV 2025

MyCP ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 28-11-25 V: 02-12-25

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que La Municipalidad de Trelew, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso de Lechos y Álveos, a fin de ejecutar el cruce de cañería de red de agua con el canal Principal Norte, cuyas coordenadas geográficas son 43º 15' 0,05''S - 65º 17' 7,38''O, ubicado sobre la calle Cacique Nahuelpan y José Hernández de la localidad de Trelew, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ «SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO DE LECHOS Y ALVEOS) CRUCE DE CANAL CON CAÑERIA DE AGUA MUNCIPALIDAD DE TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 343 AÑO 2025-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Roger N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 26 NOV 2025

MyCP ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Esquel, que el Sindicato de Empleados de Comercio de Esquel CUIT 30-62306951-2, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso Explotación Turística, Recreación o Esparcimiento Público - piletas, balnearios e instalaciones turísticas, proveniente del Rio Percy en un caudal anual de 912,5 m3 para ser utilizado exclusivamente para abastecimiento sanitario de complejo recreativo, cuyas coordenadas geográficas de la toma son, 42° 51' 09.6031" S - 71° 25' 44.0290" O por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Parcelas 7 y 8, Circunscripción 2, Sector 5, de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO EXPLOTACIÓN TURÍSTICA, RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO PÚBLICO - SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO ESQUEL – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 504 AÑO 2025-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 25 NOV 2025

MyCP ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 02-12-25 V: 04-12-25

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo B de la Ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 23/10/2025, en el Sumario N° 06/2025 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN, integrado por los Dres. Hipólito GIMENEZ, Claudia BOCCO y Mary Caroline HINCHLIFF MATHEW, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por el plazo de DOS MESES, al Dr. Rubén de las Heras Sainz, Matrícula M-451, T° III, F° 018, desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 10 de febrero de 2026.

Dr. GUSTAVO ADRIÁN CRUZ
Presidente
Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn

P: 02-12-25

EDICTO
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
ACUERDO N- 138/2020 T.C.
EXPEDIENTE: N- 1668/2025 P.G. ADM.

-OBJETO:
DESTRUCCIÓN Y/O INCINERACIÓN DE DOCUMEN-

TACIÓN Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS AÑO 2011; 2012; 2013; 2014.

FECHA EJECUCIÓN: 02/02/2026.-

A cargo de Fundación Patagonia Emprendimiento. Persona Jurídica 2.068. cuit: 30-70701817-4

Martha Lema. Directora de Administración. Ministerio Público Fiscal.

Cra. MARTHA A. LEMA
Directora de Administración
Procuración General

I: 01-12-25 V: 03-12-25

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS CLUB

CUIT: 30-63113927-9
Pers. Jurídica N°135

La Comisión Directiva del Trelew Tennis Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2025 a las 19hs, en primera convocatoria, en la sede social del club, en Fuerte Viejo 951 de la ciudad de Trelew, para tratar los siguientes temas en la Orden del Día:

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y Secretario de Actas, firmen y aprueben el acta de Asamblea.

2) Puesta a consideración la memoria, balance general, recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

JORGE ALBERTO MEHAUDY
Presidente TTC

NÉSTOR VULCANO
Secretario

I: 28-11-25 V: 02-12-25

AVISO DE PUBLICACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 21 VIVIENDAS EN EL B° PTE ORTIZ DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: $2.634.782.612,70 (UVIs2.188.666, 68)

Presupuesto Oficial: Pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos doce con setenta centavos ($2.634.782.612,70), mes base octubre 2025; equivalente a Unidades de vivienda dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y ocho (Uvis2.188..666,68) Valor UVI al día 31/10/2025 1.203,83.-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos doce con setenta centavos ($2.634.782.612,70).-

Garantía de Oferta: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis con trece centavos ($26.347.826.13).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 29 de diciembre de 2025 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 29 de diciembre de 2025, a partir de las 11 hs

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

I: 28-11-25 V: 04-12-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE ($12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	**M 44**	**$ 528,00**
2. Número atrasado	**M 52**	**$ 624,00**
3. Suscripción anual	**M 4403**	**$ 52.836,00**
4. Suscripción diaria	**M 9686**	**$ 116.232,00**
5. Suscripción semanal por sobre	**M 4843**	**$ 58.116,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1212,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 32.916,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 8232,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 24.624,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 60.360,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 47.028,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 42.264,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 42.264,00**
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	**M 344**	**$ 4128,00**